



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8255

Artículo-1º:--Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de \$ 4.048,67:-- (PESOS CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS) a favor del Agente FIGUEIRA HERIBERTO MARIO, Legajo Nº 8867/9, conforme se detalla, en concepto de

LICENCIA NO GOZADA AÑO 1993

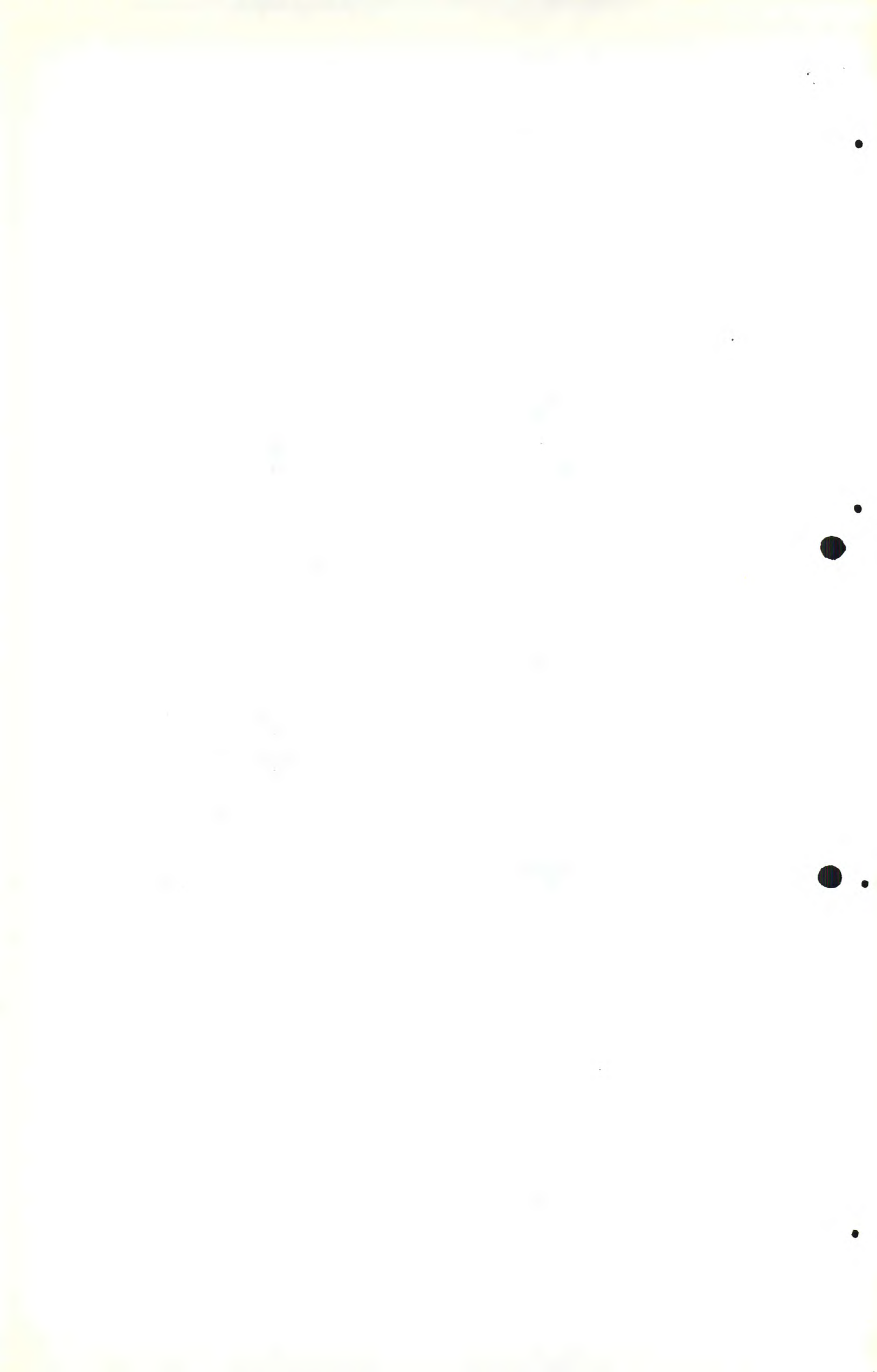
Artículo-2º:--Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del Ejercicio 1993.

FINALIDAD 3 - UNIDAD 06 - PARTIDA 1.1.1.3.7. - PROGRAMA 12 -
- EN EXCESO -

Artículo-3º:--Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del Ejercicio 1993.

Artículo-4º:--Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-5º:--Autorízase a actualizar el monto reconocido, en oportunidad de su liquidación, en base a lo establecido a la Ley de Convertibilidad vigente.



Artículo-69:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 24 de Mayo de 1996.-



FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARCO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº 0958
DE FECHA 05 JUN 1996

Registrada bajo el Nº 8255
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

